



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_9203_245 Prestar los servicios profesionales como responsable de la Gestión Técnica y Administrativa del Laboratorio LEACCEM del CDHC en el programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo del SENA.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional Ing. civil, materiales, Construcción metalurgia o afines + posgrado</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia profesional de acuerdo con la tabla de honorarios: 13 meses de Experiencia relacionadas con el objeto contractual</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 54.320.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor de tres millones novecientos veinte mil pesos M/CTE. (\$ 3.920.000,00) y b) nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre de 2025, por valor de cinco millones seiscientos pesos M/CTE. (\$ 5.600.000,00) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2025, con un plazo de nueve (9) meses y veintiún (21) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>SENA Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Medellín - Diagonal 104 No. 69-120 Medellín.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador, o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector (E) Maria Elicenia Quintero Cardona</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el



artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, subdirección del centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Tal como se establece en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el ejercicio de la función pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (Sentencia C 209 de 2000, Corte Constitucional de Colombia).

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como establecimiento público del orden nacional, tiene el mandato de ofrecer formación profesional integral para fortalecer las capacidades productivas, sociales y económicas de los ciudadanos, alineado con el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. La misión institucional del SENA requiere la implementación de procesos administrativos y contractuales que garanticen el cumplimiento de sus objetivos misionales y presupuestales, así como la prestación de servicios de calidad para sus usuarios internos y externos.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El numeral 28 y 30 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, define como función de los Centros de Formación de Profesional: Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

Que el SENA crea el Programa de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y Productivo tiene como objetivo fortalecer la competitividad de las empresas y sectores productivos del país mediante el impulso de la innovación, el desarrollo tecnológico y la mejora de los procesos productivos. Este programa busca ofrecer a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas, las herramientas necesarias para optimizar su productividad, mejorar la calidad de sus productos y servicios, y adaptarse a los avances tecnológicos y las demandas del mercado global.

A través de este programa, el SENA brinda asesoría técnica, formación especializada y acceso a recursos tecnológicos, ayudando a las empresas a implementar soluciones que les permitan mejorar su desempeño, alcanzar nuevos mercados y contribuir al desarrollo económico del país. También,



promueve la integración de nuevas tecnologías y la modernización de los procesos productivos para hacerlas más competitivas a nivel nacional e internacional.

Que este programa se ejecuta por medio de los laboratorios de innovación que el SENA proporciona a los empresarios con el propósito de mejorar la productividad y competitividad de las empresas, optimizar sus procesos industriales y elevar la calidad de sus productos, permitiéndoles competir exitosamente en los mercados globalizados.

Mediante los Centros de Formación Profesional y los laboratorios, las empresas pueden acceder a la infraestructura y a personal especializado, con el fin de impulsar y respaldar los procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) tanto en la formación como en el sector productivo.

Con el objetivo de fortalecer su oferta de Servicios Tecnológicos para el sector productivo y el propio SENA, orientados a resolver fallas de mercado, articulación, gobierno o programas de formación, así como a fomentar la innovación, investigación y desarrollo tecnológico, el SENA pone a disposición los siguientes servicios en sus Centros de formación a nivel nacional:

Servicios de Laboratorios: El SENA ofrece servicios de ensayo, calibración y muestreo a través de su Red de Laboratorios, apoyando procesos de elaboración, producción, comercialización, certificación y aseguramiento metrológico.

Servicios Técnicos: Incluye información técnica, asesoría, consultoría, diseño y fabricación especial, así como servicios y maquinaria para el sector agrícola.

Servicios Especiales: Comprende investigación aplicada, servicios TIC (como el desarrollo y validación de software), servicios de salud, y servicios de seguridad y salud en el trabajo.

Que actualmente, el Centro no cuenta con el personal de planta suficiente ni con el perfil técnico especializado para realizar estas actividades de manera directa, lo cual compromete la capacidad de la entidad para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de los contratos. Además, las responsabilidades asociadas al objeto contractual requieren conocimientos técnicos específicos que permitan dar soporte eficiente y oportuno a los supervisores de los contratos. Estas tareas son fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, prevenir irregularidades, atender requerimientos de entes de control y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Se establece que la prestación del servicio será por un periodo de 9 meses y 21 días, durante el cual el contratista ejecutará las actividades descritas en las obligaciones del presente estudio previo. Este plazo responde a la necesidad de dar continuidad a los procesos administrativos y contractuales durante el año fiscal 2025, permitiendo al Centro cumplir con su misión institucional y alcanzar los objetivos establecidos en su plan estratégico.

En conclusión, la contratación es indispensable para garantizar el soporte técnico y administrativo requerido en los procesos administrativos y de soporte. Este apoyo es esencial para que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción pueda ejecutar sus funciones de manera eficiente,



transparente y conforme a la normativa vigente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del SENA y de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

La contratación propuesta se encuentra alineada con los principios de la Ley 80 de 1993, particularmente en lo referente a la economía, eficiencia y eficacia en la gestión contractual, y cumple con los criterios establecidos en el artículo 32, numeral 3, que permite la celebración de contratos de prestación de servicios para actividades que no puedan ser ejecutadas directamente por el personal de planta o que requieran conocimientos especializados.

En conclusión, esta contratación es fundamental para cubrir las necesidades misionales y administrativas del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, asegurando que las actividades enmarcadas en la gestión de inventarios se lleven a cabo con altos estándares de calidad, en cumplimiento de la normatividad vigente y en alineación con los objetivos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la subdirección, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019

Para el efecto, el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción - Regional Antioquia, tiene incluida la presente necesidad en el plan de acción bajo el ID 51899 y en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación en la Línea 5_9203_245 y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP No. 8325 de 2025. que ampara la esta contratación.



2. Obligaciones Específicas:

1. Diseñar el Plan de trabajo general de los proyectos de servicios tecnológicos en el centro de formación con metas, actividades, productos, resultados, impactos esperados y cronograma que aseguren la ejecución del proyecto avalado para la vigencia y el apoyo al cumplimiento de los lineamientos emitidos desde la Dirección General.
2. Elaborar la documentación técnica y administrativa que le corresponda, de acuerdo con los procedimientos establecidos, asegurando el uso de la última versión vigente y la conservación de los registros, y revisar y ajustar en los casos que sea procedente.
3. Identificar oportunamente los riesgos, las oportunidades y la ocurrencia de desviaciones en el sistema de gestión, o de los procedimientos técnicos para su gestión y reporte, y desarrollar acciones destinadas a prevenir, minimizar o corregir dichos desvíos, de acuerdo con los procedimientos documentados de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales).
4. Hacer seguimiento al tratamiento de salidas no conformes que se presenten en los diversos puntos del sistema de gestión y de las operaciones técnicas a las cuales se encuentre autorizado.
5. Asegurar la correcta ejecución de las operaciones técnicas y el desarrollo, verificación o validación de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) que satisfagan las necesidades del cliente y la entrega de servicios o productos acorde a los requisitos de los beneficiarios (interno o externos).
6. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos y servicios suministrados externamente, que afectan las actividades de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) y la correcta ejecución de los recursos necesarios para garantizar la calidad y el normal funcionamiento de las operaciones.
7. Realizar la revisión técnica de las solicitudes, de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) y gestionar la correcta recepción, manipulación y disposición materiales o productos de los beneficiarios de los servicios tecnológicos, de acuerdo con los procedimientos documentados.
8. Asegurar la trazabilidad metrológica de los resultados y la confiabilidad de los equipos e instrumentos de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) de acuerdo con los procedimientos y programas (mantenimiento, calibración, verificación intermedia, según aplique) e instructivos documentados.
9. Gestionar el seguimiento, control y registro de las condiciones ambientales de acuerdo con las especificaciones de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) o procedimientos pertinentes para asegurar cumplimiento de los requisitos del beneficiario de los servicios.



10. Asegurar la competencia del personal para realizar las actividades de los servicios tecnológicos (servicios técnicos o servicios especiales) de las cuales es responsable para evaluar la importancia de las desviaciones.
11. Las demás que se estimen necesarias para el cumplimiento de las actividades contractuales.

El contratista deberá:

- a) Informar oportunamente a la Subdirección del Centro o supervisor del contrato de los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y situación especial que se genere en la ejecución del contrato.
- b) Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
- c) El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro.
- d) Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.
- e) Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
- f) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es III.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal y elementos de bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de



la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista y así mismo deberá mantenerlos actualizados.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y manejo de la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; y autorizo expresamente a publicar imágenes y reproducir a nivel nacional e internacional material audiovisual en cualquier medio. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del SENA que para el efecto se encuentre vigente.

En ningún caso el contratista podrá desplazarse o ejecutar sus actividades contractuales por fuera del Municipio de Medellín y su área Metropolitana, sin previa autorización del centro de formación.

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- b. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
- c. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- e. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- f. Cumplir lo estipulado en la forma de pago, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual
- g. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
- h. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- i. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- j. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- k. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la



cabal ejecución del contrato.

- I. El SENA será el titular de los derechos patrimoniales de las obras e invenciones susceptibles de protección de derechos de autor que resulten de la ejecución del presente contrato, de las actividades que acompañe o en las que intervenga el/la contratista ejecutadas con recursos de la Entidad. El/la contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA en ejecución del contrato, no infringen derechos de propiedad intelectual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, Diagonal 104 69-120, Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe



acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del gasto, subdirectora (e) de Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

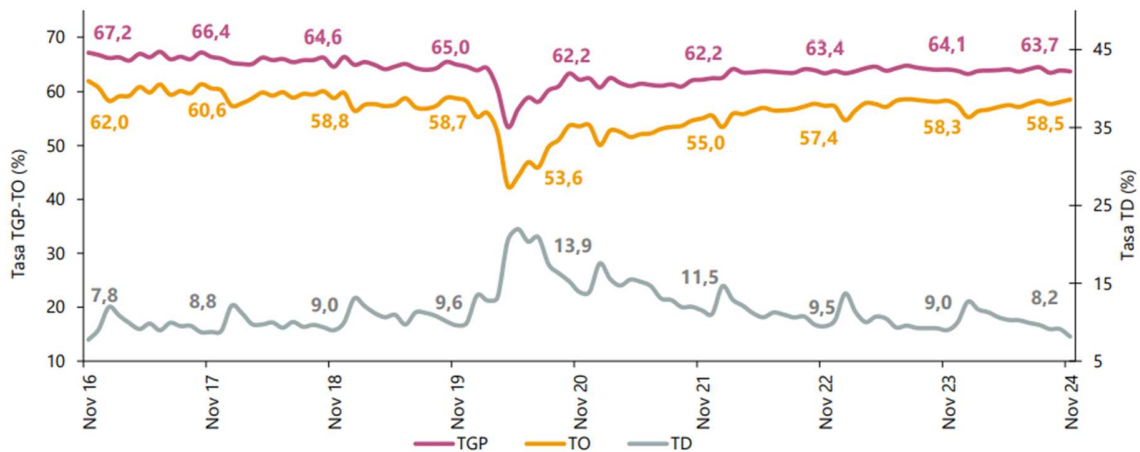
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



Indicadores del mercado laboral¹

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional. Noviembre (2016 - 2024)



En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Noviembre (2023 - 2024)

¹ Tomado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2024.pdf>



Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Tasa de desempleo en Colombia según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.²

La tasa de desempleo en la Oede se registró en el 4,9% durante octubre de 2024, un nivel que se ha mantenido así desde marzo de 2022 con ligeras fluctuaciones.

Este indicador refleja estabilidad del bloque, aunque con variaciones entre los países miembros. En octubre, 19 naciones mantuvieron sin cambios su tasa de desempleo, 7 registraron disminuciones, mientras que 5 experimentaron incrementos.

Cinco países de la Oede reportaron tasas inferiores al 3,0%, mientras que Colombia y España registraron tasas de desempleo de dos dígitos, aunque España mostró una tendencia a la baja. En total, el número de desempleados en la región aumentó ligeramente, alcanzando los 34,1 millones de personas.

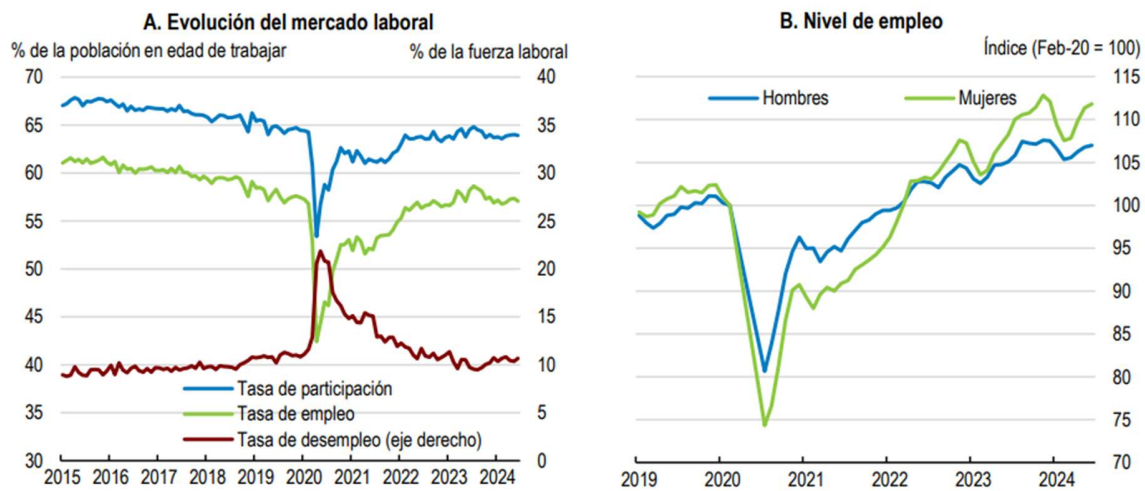
El mercado laboral tuvo un buen desempeño, pero se ha desacelerado

El mercado laboral ha sido resiliente y se acerca recuperar las pérdidas desde la pandemia, con una sólida creación de empleo y menores tasas de informalidad, pero los datos recientes sugieren una desaceleración. El crecimiento del empleo aumentó en 2022 en consonancia con el fuerte crecimiento económico, especialmente entre los jóvenes de 24 a 54 años y las pequeñas empresas,

² Tomado de: <https://www.portafolio.co/economia/empleo/tasa-de-desempleo-de-la-ocde-permanece-estable-en-octubre-2024-619370>



y se mantuvo dinámico durante 2023, pero se ha desacelerado desde septiembre de 2023 en consonancia con la desaceleración de la actividad económica. La participación en la fuerza laboral y las tasas de empleo están cerca de los niveles previos a la pandemia, pero, entre los más jóvenes (hasta 24 años), el empleo sigue estando por debajo de los niveles previos a la pandemia. La brecha de género en el desempleo se redujo en 2023, ya que el empleo femenino ha crecido más rápido que el masculino, principalmente debido a la creación de empleo en las actividades artísticas, el sector de los servicios y el empleo público, las principales fuentes de empleo femenino. En 2023, los ingresos laborales reales de los trabajadores asalariados aumentaron un 5%, debido principalmente al aumento del salario mínimo nominal del 16% (Banco de la República, 2024[2]). Tras tocar fondo en agosto de 2023 en 9.5%, la tasa de desempleo aumentó a 10.7% en diciembre de 2023 y llegó al 10% en Julio 2024, similar al promedio de 2015-2019 de 10%, pero por encima del promedio de la OCDE de 5%. La tasa de informalidad fue de 56% en junio, similar a la de un año antes, pero ha aumentado ligeramente en los últimos meses, lo que podría estar impulsado por la desaceleración de la actividad económica y el impacto de los grandes aumentos del salario mínimo.



Fuente: Cálculos de la OCDE con base en DANE; y CEIC.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JUAN CAMILO SANCHEZ GONZALEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	



EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha Ingreso y/o fecha inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha Retiro y/o fecha finalización (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL	11/01/2022	12/02/2022	1	2	X	
SENA	01/02/2022	30/12/2022	11	0	X	
SENA	03/03/2021	30/12/2021	9	28	X	
SENA	13/03/2020	26/03/2020	0	14	X	
SENA	23/10/2019	20/12/2019	1	28	X	
Grupo de Tribología y Superficies	01/01/2010	24/01/2022	144	24	X	
FARO TECNOLÓGICO SAS	01/01/2013	26/06/2014	17	26	X	
UNIVERSIDAD NACIONAL	01/02/2011	31/01/2013	24	2	X	
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			212	2	CUMPLE	NO CUMPLE
					X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida el señor JUAN CAMILO SANCHEZ GONZALEZ, frente al objeto contractual que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, subdirector (e) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6153578 de 2024	LEANDRO ROCHA RIMULO	5_9203_72 - Prestar servicios profesionales para responder por la ejecución de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, aseguramiento técnico y mantenimiento del portafolio de servicios del proyecto SGPS-12935-2024 del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción y el fomento de la I+D+i.	270 días	\$ 38.151.000 / pago mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4611612 del 2023	Cristian Felipe González	Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+i, mediante la planificación	10.5 meses	\$42.376.864 / pago mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3302860 de 2022	Cristián Felipe González Gutiérrez	Prestar servicios profesionales para responder por el aseguramiento de las actividades técnicas y operativas, relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión del Laboratorio de calibración de equipos topográficos LACET del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, que garanticen la validez de los resultados emitidos a los usuarios (internos y externos) y acompañen el desarrollo y consolidación de las acciones de I+D+i, mediante la planificación tecnológica.	11 meses y 10 días	\$44.614.167COP / pago mensual	Contratación Directa
1817 de 2019	Edison Arley Guerra Ramírez	Prestar los servicios personales de carácter temporal como gestor técnico de laboratorios para apoyar la actualización del sistema de gestión de calidad bajo la norma 17025:2017 para el mantenimiento del certificado de acreditación de la magnitud instrumentos geodésicos (16- lac-034) y prestación de los servicios de calibración de niveles de precisión, teodolitos y estaciones totales en el aspecto técnico en el laboratorio de calibración de equipos topográficos SENA LACET para la vigencia 2019 del centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	10 meses y 26 días	\$41.293.333 / pago mensual	Contratación Directa
2214 de 2018	Edison Arley Guerra Ramírez	Prestación de servicios personales de carácter temporal de un profesional para apoyar las actividades definidas en el	10 meses y 26 días	\$39.895.333/ pago mensual	Contratación Directa



		proyecto sostenimiento del sistema de gestión de calidad bajo la norma 17025:2005 para mantener el certificado de acreditación y prestación de los servicios de calibración de niveles de precisión, teodolitos y estaciones totales del laboratorio de calibración de equipos topográficos SENA LACET en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción	días		
--	--	--	------	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín a los once (11) días de marzo de 2025.

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (e)
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción


Proyecto: Jennifer Gutierrez Valencia
Apoyo Gestión Contractual CDHC


Revisó: Mary Luz Giraldo Alarcón
Planeación CDHC